



"CONGRESO PEDAGOGICO LEY 23114 - PARTICIPE"

RESOLUCION

374

Expte. n° 36.184/87

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 20 NOV. 1987

VISTO que como resultado de un proyecto pedagógico realizado en la Escuela Nacional de Comercio n° 2 de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, con intervención de alumnos personal, padres y miembros de la comunidad local para decidir el nombre que se propondría para designar al establecimiento, se eligió el nombre de "José Gabriel Tupac Amarú II", y

CONSIDERANDO:

Que el nombre propuesto responde a los fines educativos del Decreto n° 9934/58.-

Que el recuerdo del cacique Tupac Amarú II es digno del reconocimiento reverente de la posteridad por su heroica lucha en defensa de las poblaciones indígenas y por su carácter de precursor de la emancipación sudamericana.-

Que asimismo se propone instituir el 4 de noviembre como día del patrono del establecimiento, utilizando para ese fin el Día del Grito de Tinta, fecha en la cual el futuro patrono diera su grito de libertad.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto mencionado y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y con lo propuesto por la Subsecretaría de Gestión Educativa

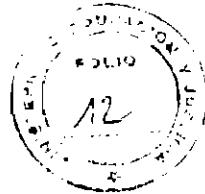
EL MINISTRO DE EDUCACION y JUSTICIA

RESUELVE :

////



"CONGRESO PEDAGOGICO LEY 23114 - PARTICIPE"



*Ministerio de Educación y Justicia*

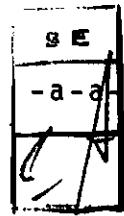
////

ARTICULO 1°.- Imponer el nombre de "JOSE GABRIEL TUPAC AMARU II" a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO n° 2 de VILLA BALLES TER, provincia de BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección del citado establecimiento a conmemorar el 4 de noviembre el día del patrono.-

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Dirección del mencionado establecimiento el cumplimiento de los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto n° 9934/58.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Educación Media.-



  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA